

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1215 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTOS:

Visto el expediente con registro N° 3984211, Documento N° 6333053 de fecha 15 de noviembre del 2023 presentado por el representante legal **Jorge Alberto Bolaños Ordoñez**; de la **DROGUERIA CANNA NATURA**, con SI-DIGEMID 104737, con Razón Social CANNA NATURA DISTRIBUCIONES E.I.R.L. y RUC N° 20608770411, con oficina Administrativa en Residencial Anda Lucia - Calle Melgar N° 109 – Dpto. N° 302, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa y Almacén con **Servicio de Encargo de Almacenamiento** brindado por la **DROGUERIA DISTRIBUIDORA PERSAGRUP – SIDIGEMID N° 49500**; con Razón Social **DISTRIBUIDORA PERSAGRUP E.I.R.L.**; ubicado en Urb. La Negrita, Calle República de Argentina N° 140, distrito, provincia y departamento de Arequipa; sobre **AUTORIZACIÓN de ENCARGO DE SERVICIO DE FABRICACION**, suscrito con **NUTRACAP LABS LLC**, que hace negocios como **NUTRACAP HOLDINGS LLC**, con EIN N° 815053111; y **Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 602-2022-GRA/GRS-GR-DEMID de fecha 11 de julio del 2022.**



CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA “Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos”, en su Art. 71° establece que las droguerías pueden encargar a laboratorios los servicios de fabricación en sus diversas etapas como fraccionamiento, envasado, acondicionado o reacondicionado y que deben solicitar la autorización sanitaria a la autoridad, debiendo además comunicar la culminación del contrato del servicio prestado.

Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente, solicita **AUTORIZACION de ENCARGO DE SERVICIO DE FABRICACION**, suscrito entre el mencionado establecimiento farmacéutico con **NUTRACAP LABS LLC**, que hace negocios como **NUTRACAP HOLDINGS LLC**, con EIN N° **815053111**; domiciliado en 6080 McDonough Dr. NW Suite A, Norcross, GA 30093, Estados Unidos; del producto que figura en la PRIMERA cláusula, del contrato de **FABRICACION POR ENCARGO** celebrado el 14 de noviembre del 2023:



Nº	NOMBRE DE PRODUCTO	DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA
1	GREEN COFFEE	Extracto de grano de café verde 50 % CGA	200 mg	Cápsula

La cual tendrá una duración de 05 años desde la fecha de la firma; tiempo durante el cual el fabricante suplirá de este producto al solicitante, cada vez que solicitante someta una orden de compra. Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial

General Regional N° 125-2023-GRA/ GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL ENCARGO DE SERVICIO DE FABRICACION, suscrito entre la **DROGUERIA CANNA NATURA**, con SI-DIGEMID 104737, con Razón Social CANNA NATURA DISTRIBUCIONES E.I.R.L. y RUC N° 20608770411, con oficina Administrativa en Residencial Anda Lucia - Calle Melgar N° 109 – Dpto. N° 302, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa y Almacén con **Servicio de Encargo de Almacenamiento** brindado por la **DROGUERIA DISTRIBUIDORA PERSAGRUP – SIDIGEMID N° 49500**; con Razón Social **DISTRIBUIDORA PERSAGRUP E.I.R.L.**; ubicado en Urb. La Negrita, Calle República de Argentina N° 140, distrito, provincia y departamento de Arequipa, con **NUTRACAP LABS LLC, que hace negocios como NUTRACAP HOLDINGS LLC, con EIN N° 815053111**; domiciliado en 6080 Mcdonough Dr. NW Suite A, Norcross, GA 30093, Estados Unidos, del siguiente producto:

N°	NOMBRE DE PRODUCTO	DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL (DCI)	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA
1	GREEN COFFEE	Extracto de grano de café verde 50 % CGA	200 mg	Cápsula

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 602-2022-GRA/GRS-GR-DEMID de fecha 11 de julio del 2022, que fue otorgada a DROGUERIA CANNA NATURA, con SI-DIGEMID 104737, con Razón Social CANNA NATURA DISTRIBUCIONES E.I.R.L. y RUC N° 20608770411

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio, así como la culminación del contrato del servicio prestado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Residencial Anda Lucia – Calle Melgar N° 109 – dpto. 302, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2366
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

